



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 MAR 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. N° 075/08 F.C.S., mediante el cual se tramitó la aprobación del Reglamento de Solicitud de Equivalencias de Materias en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca.

Que por Resolución N° 102/08 C.D. F.C.S. de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprobó el Reglamento de Solicitud de Equivalencias de Materias de Unidad Académica.

Que a los fines de esta Resolución, se entenderá por Pase, a la solicitud de los estudiantes que hubieran comenzado sus carreras en otras universidades, y soliciten continuar sus estudios en la F.C.S. de la UNCA, peticionando el reconocimiento de asignaturas por equivalencia, de conformidad a la Resolución N° 102/08 C.D. F.C.S.

Que este Cuerpo en Sesión Ordinaria del día 16 de marzo de 2017, estimó pertinente dar curso favorable a la propuesta Decanal.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria del día 16 de marzo de 2017)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reglamento de Pase de Estudiantes de otra Universidad Pública o Privada del país o Instituto de Educación Superior No Universitario oficialmente reconocido, como parte integrante del Anexo de la Resolución N° 120/08 C.D. F.C.S., a todos sus efectos de interpretación y aplicación, en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencias. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

029-17

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

17 MAR 2017

REGLAMENTO DE PASE DE ESTUDIANTES

ARTICULO 1°.- Los estudiantes de Universidad Pública o Privada del país o Instituto de Educación Superior No Universitario oficialmente reconocido, podrán solicitar su Pase a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca para continuar sus estudios en carrera equivalente si así lo manifestaran.

ARTICULO 2°.- A los efectos de solicitar el Pase, el interesado deberá presentar ante Secretaría Académica una solicitud a la que deberá adjuntarse:

- Original o copia legalizada del analítico correspondiente a la aprobación de los estudios secundarios, salvo los supuestos de excepción previstos por la Ley de Educación Superior, en los que se deberán cumplimentar los trámites regulados por la normativa vigente correspondiente en la F.C.S. de la UNCA.
- Certificado original que acredite poseer al menos el veinticinco por ciento (25 %) aprobado de las asignaturas de la carrera que solicita el Pase.
- Certificado original que mantenía su condición de alumno en la Institución de origen, a la fecha de la solicitud del presente certificado.
- Certificado original que no recibió sanción disciplinaria alguna en la Institución de origen.
- Certificado original que se le canceló la matrícula de alumno en la Institución de origen.
- Certificación de las firmas con las que se expida la totalidad de la documentación referenciada en los ítems precedentes por la máxima autoridad de la en la Institución de origen.

ARTICULO 3°.- La solicitud de Pase deberá formalizarse durante el periodo establecido por Calendario Académico de la F.C.S.

ARTICULO 4°.- Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad.



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD